



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

ESTRATEGIA DE ABORDAJE MUNICIPAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA PROPIEDAD

No objeción: 041-2013 10 de Diciembre de 2013



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACION	4
2. INTRODUCCION	5
3. CONTEXTO INSTITUCIONAL	6
4. OBJETIVO GENERAL	8
4.1. Objetivos Específicos	9
5. MARCO JURÍDICO DEL ABORDAJE MUNICIPAL	9
LEY DE PROPIEDAD (2004).....	9
LEY DE MUNICIPALIDADES (1990)	10
LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2003).....	10
LEY DE VISION DE PAIS Y PLAN DE NACION.....	11
LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA (2006)	11
LEY DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA (1992).....	12
LEY DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (2001)	12
LEY FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (2008)	13
6. PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA	14
7. ENFOQUE DE SELECCIÓN DE ÁREA GEOGRAFICA DE INFLUENCIA DEL PATH II	15
8. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN	17
Líneas de acción prioritarias que conforman la Estrategia de Abordaje Municipal:	18
A. Planificación y Ordenamiento Territorial a nivel municipal:.....	18
B. Fortalecimiento Institucional	19
C. Centros Asociados Municipales del IP.....	19
Procesos simplificados de usos municipales y fundamentales que vinculan la gestión registral y catastral.....	20
9. ÁMBITOS DE ACCIÓN Y APLICACIÓN	21
10. TIPOLOGÍA DE MUNICIPIOS	21
Primer nivel: Municipios Categoría A (Municipalidades Avanzadas	22



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Segundo nivel: Municipios Categoría B (Municipalidades Intermedias).....	23
Tercer nivel: Municipios Categoría C (Municipalidades Poco Avanzadas).....	23
11. ETAPAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA.....	25
Etapa 1: Preparación y Promoción	25
Etapa 2: Planificación y Organización	26
Etapa 3: Implementación, Monitoreo y Evaluación	26
Etapa 4: Consolidación	27
Etapa 5: Sistematización del Proceso	28
12. ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE PATH II	29
13. INDICADORES DE RESULTADOS POR COMPONENTES VINCULADOS CON LA ESTRATEGIA MUNICIPAL.....	33
Componente 1 Fortalecimiento Institucional y del Marco de Políticas.....	33
Componente 2 Levantamiento Catastral y Regularización Predial	33
Componente 3 Demarcación de Áreas Protegidas	33
Componente 4 Fortalecimiento de los derechos de la tierra del Pueblo Miskito 33	
14. ANEXOS.....	34
Anexo 1: Funciones de las Instituciones participantes en las actividades de los componentes del PATH II.....	34
Anexo 2: Principales Actores y Roles en el Proceso de Ordenamiento	35
Territorial Municipal	35
Anexo 3: Categorización Municipios PATH II Fase II en base a metodología de	36
“Categorización Municipal SEIP”	36
Anexo 4: Línea de Base Municipal	37
Anexo 5: Borrador de Normativa para la Regulación y funcionamiento de los Centros Asociados del Instituto de la Propiedad que administren el Catastro.....	42



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

1. PRESENTACION

La presente Estrategia de Abordaje Municipal tiene como objetivo fundamental fortalecer las capacidades técnicas, legales y económicas de los gobiernos locales, con el fin de favorecer las condiciones de una efectiva descentralización municipal, El Programa de Administración de Tierras de Honduras Fase II (PATH II) a través del componente de Fortalecimiento Institucional apoya procesos de planificación y construcción de capacidades para la mejora de la gestión y la promoción del desarrollo de los gobiernos locales.

Fortalecer la gestión municipal es una estrategia que permite a las autoridades municipales y población organizada, discutir, proponer, ejecutar, dar seguimiento y evaluar acciones, tendientes a lograr un manejo ordenado, planificado, sostenible y eficiente de la tierra y territorio municipal, interactuando con actores locales, instituciones gubernamentales y gobierno local, para apuntar a un desarrollo armónico y sostenible.

El objetivo del PATH II es fortalecer los derechos de Propiedad en Honduras a través de la modernización del Marco de Políticas y Fortalecimiento Institucional y Desarrollo e institucionalización plena y descentralizada del Sistema Nacional de Administración de la Propiedad (SINAP).

El objetivo de la segunda fase del PATH II es proveer a la población en el área del Proyecto, de mejores servicios de Administración de Tierras descentralizados, incluyendo un mejor acceso y mayor confiabilidad de la información del Registro de la Propiedad y sus transacciones.

Esta estrategia municipal es parte de los esfuerzos que desde el Instituto de la Propiedad (IP) a través del Programa PATH II vienen impulsándose en 23 municipalidades con el objetivo de contribuir a mejorar la gobernabilidad y la sostenibilidad de la administración de tierras en Honduras, garantizar la consolidación del SINAP y el desarrollo de una cultura de registro para desarrollar y consolidar la seguridad jurídica.

El componente de Fortalecimiento Institucional impulsa estos procesos de fortalecimiento organizacional que potencian las capacidades locales para asumir sus competencias con eficacia y eficiencia, apoya procesos de planificación estratégica y de ordenamiento territorial para la mejora de la gestión organizacional y territorial, el trabajo gira en torno al fortalecimiento de las estructuras internas de gestión y la incorporación de sistemas participativos de planificación y de control institucional y territorial.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

La estrategia de abordaje municipal, tiene como propósito mejorar la gobernabilidad local y sostenibilidad de la administración de tierras, la consolidación y descentralización del SINAP a nivel municipal, impulsar procesos de Ordenamiento Territorial, aplicación de Sistemas Informáticos y Sistemas Administrativos financieros municipales, la rendición de cuentas, la modernización de los procesos registro – catastrales y consolidar la seguridad jurídica, empoderar a los municipios como centros asociados del IP y la Institucionalización de estos procesos a fin de asegurar la sostenibilidad.

Esta propuesta ha sido desarrollada tomando en cuenta los puntos de vista de diversos profesionales del Programa de Administración de Tierras de Honduras Fase II (PATH II) y validada con autoridades municipales y personal técnico de las Unidades Municipales del área de influencia del Programa trabajando en las áreas afines al tema.

2. INTRODUCCION

El Programa de Administración de Tierras de Honduras Fase II (PATH II) teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en la primera fase y las buenas prácticas, hará énfasis en desarrollar en la fase II un modelo de asistencia técnica para municipios categorías A, B y C a través de una estrategia que permita i) mejorar la gobernabilidad del sector municipal ii) facilitar su fortalecimiento institucional iii) apoyar el proceso de descentralización municipal iv) desarrollar una estrategia de comunicación que permita medir los niveles de participación de patronatos, juntas de agua, microempresas, sociedad civil y asociaciones gremiales en cada uno de los procesos a desarrollar y v) implementar una estrategia de género para promover la equidad en los derechos de propiedad.

El PATH II a través de sus componentes tiene previsto desarrollar un marco normativo para la operación de los municipios como centros asociados del IP en temas de catastro, que permita el establecimiento de procesos ágiles de mantenimiento catastral y mayor acceso a nuevos y renovados servicios de catastro y registro, así como el establecimiento de acuerdos interinstitucionales sobre cobro de tarifas compartidas por la prestación de servicios.

La estrategia tiene como objetivo trabajar a través de los gobiernos locales en función de su agenda de desarrollo municipal, identificando necesidades y oportunidades, concertando las prioridades y las inversiones del Programa buscando lograr un Modelo de Gestión Municipal sostenible.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Las municipalidades como centros asociados recibirán apoyo en el levantamiento catastral hasta su validación por medio del proceso de Vista Pública Administrativa, toma de fotografía aérea, orto fotos, titulación urbana, elaboración y/o actualización de planes municipales de ordenamiento territorial, actualización de límites urbanos y levantamiento georeferenciado de los límites administrativos y de sitios municipales.

En el aspecto de transferencia de tecnologías el objetivo es fortalecer las capacidades técnicas y de equipamiento en las municipalidades para la implementación del SINAP, específicamente para el mantenimiento de actividades de catastro/registro y ordenamiento territorial, buscando mecanismos que aseguren su sostenibilidad, las principales líneas de fortalecimiento a las municipalidades serán capacitación, asistencia técnica, equipamiento, sistematización de procesos, facilitar la trasmisión de datos y comunicaciones para la conectividad con el SINAP y coordinación interinstitucional para optimizar recursos propios y con otros proyectos, uniendo esfuerzos y compartiendo responsabilidades.

Los factores mencionados en los párrafos anteriores, además de constituir justificación para la intervención que se proponen, representan criterios de indicadores que son utilizados para construir una jerarquía de municipios. Dicha jerarquía será utilizada para priorizar y graduar la intervención inicial. Más adelante será mejorada y utilizada para evaluar, durante y al final de la ejecución, los avances y logros obtenidos.

Las principales herramientas identificadas de planificación a nivel municipal son los Planes Estratégicos de Desarrollo Municipales (PEDM), los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal (PMOT) y los Planes de Catastro Municipal (PCM) que proporcionarán las bases para definir prioridades, y enfoques de asistencia técnica de acuerdo a la valoración del potencial socio económico del territorio.

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El PATH II, es un programa que surge para establecer y operar un sistema de administración de tierras integrado y descentralizado, financiado por el Banco Mundial.

En su primera fase, el PATH recibió un financiamiento de USD\$ 25 millones, más USD\$ 7.9 millones de Fondos Nórdicos (FND) y Contraparte Nacional de USD\$ 6.0 millones. Durante la implementación de esta Fase, se ha avanzado considerablemente en el marco legal, institucional y operacional referente a los



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

derechos de propiedad en el país. Se ha ejecutado la modernización de seis (6) Registros de la Propiedad Inmueble a nivel nacional, y se ha brindado asistencia técnica y transferencia de tecnología a otros tres (3) cuya modernización es financiada por otros proyectos; se han delimitado las tierras de veinte (20) comunidades Miskitas a fin de impulsar su titulación colectiva; se ha ejecutado la demarcación de dos (2) zonas de amortiguamiento de áreas protegidas del Departamento de Atlántida; al final de la Fase I, se catastraron 400,000 predios en los Departamentos de Cortés, Comayagua y Francisco Morazán; y se han impulsado procesos de regularización inmueble por necesidad pública en 138 colonias en el área geográfica de la Fase I del Proyecto; se ha desarrollado el Sistema Informático Nacional para la Administración de Propiedad (SINAP), el cual recopila y registra mediante enlaces de información geográfica y legal, aspectos determinantes sobre la propiedad pública y privada a través de tecnología de avanzada, de fácil acceso y manejo, así como metodologías, recursos, bases de datos, recursos geomáticos, mapas, y registros que contienen información necesaria para la regularización masiva de la propiedad.

Para la segunda Fase, el PATH II tiene un financiamiento de la AIF por el orden de los USD\$ 32.8 millones, sin contrapartida nacional, estimado del 2011-2016. El PATH II proveerá en su área de cobertura servicios modernizados en administración de tierras, para generar una mayor confiabilidad en las transacciones y acceso a los registros de la propiedad. Para alcanzar este objetivo, el PATH II continuará promoviendo el proceso de regularización, titulación y registro y el mejoramiento de los servicios de administración de tierras en términos de acceso y transparencia.

El proyecto tiene cinco componentes: (i) Fortalecimiento Institucional y del Marco de Políticas; (ii) Levantamiento Catastral y Regularización Predial; (iii) Demarcación de Áreas Protegidas; (iv) Fortalecimiento de los Derechos de Propiedad del Pueblo Miskito; (v) Gestión, Monitoreo y Evaluación.

El componente de Fortalecimiento Institucional y Marco de Políticas contribuirá directamente a mejorar la gobernabilidad y sostenibilidad de la administración de tierras en el país, con un nuevo enfoque en las municipalidades y las instituciones claves en la temática asegurando paralelamente la consolidación del SINAP y el desarrollo de una cultura registral. Específicamente, este componente apoyará el fortalecimiento institucional y promoverá políticas vitales para mejorar los servicios de administración de tierras del país. A través de las actividades bajo este componente, se apoyará a instituciones y municipios importantes a operar el SINAP de manera eficiente y sostenible; ejecutar actividades de regularización; realizar el mantenimiento de la información catastral; y promover el ordenamiento territorial.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Para el componente de Levantamiento Catastral y Regularización Predial, favorecerá la seguridad jurídica de tenencia en Honduras. Las actividades de levantamiento sistemático de catastro y las actividades de registro iniciadas durante la Fase I serán continuadas, con un enfoque en municipalidades seleccionadas y beneficios directos para las poblaciones rurales y urbanas en áreas críticas para la productividad agrícola.

Por su parte el componente de Demarcación de Áreas Protegidas incluye actividades para demarcar la zona de amortiguamiento de por lo menos cuatro áreas protegidas, y para incorporar la información geográfica y legal en los subsistemas SURE y RENOT. El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la agencia co-ejecutora que administra las áreas protegidas bajo la nueva Ley Forestal, coordinará estos procesos y consultará extensamente con todos los actores claves. De igual manera, se implementará el Plan de Gestión Ambiental.

De acuerdo al componente de Fortalecimiento de los Derechos de la Tierra del Pueblo Miskito¹, la segunda fase de PATH II refleja un enfoque más amplio a la promoción de los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, garantizando el respeto de sus tradiciones, la tenencia colectiva, y la promoción de la aplicación del marco jurídico pertinente. La ejecución de este componente será basada en el Manual para la Regularización de Tierras Indígenas (Miskitas), diversas guías técnicas, la participación de la Comisión Intersectorial para la Protección de los derechos a la tierra de los pueblos garífunas y miskitos, la preparación y aplicación de una estrategia de comunicación adaptada a las comunidades beneficiarias, el equipamiento de la oficina regional en Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios, para facilitar la delimitación participativa y colectiva del proceso de titulación en al menos veinticinco comunidades Miskitas, del municipio de Puerto Lempira.

Finalmente en el componente de Gestión, Supervisión y Evaluación el PATH II tiene contemplado cubrir los costos administrativos de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) y las actividades relativas a la supervisión y evaluación. La UCP será un instrumento para garantizar la eficiente administración del Proyecto y la efectiva coordinación con otros proyectos relacionados con tierras en el país.

4. OBJETIVO GENERAL

El fomento de la participación de las autoridades municipales y población organizada en acciones tendientes a fortalecer el Sistema de Administración de

¹ Ver Plan de Participación Indígena.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

la Propiedad y orientar la ejecución de las actividades y procesos que lleva a cabo el PATH II en las municipalidades del área de influencia.

4.1. Objetivos Específicos

- Fortalecer la organización municipal, comunitaria y las organizaciones de base, para impulsar en forma efectiva acciones para el fortalecimiento de la administración de la propiedad y la gestión territorial.
- Elevar la capacidad institucional del gobierno local para asistir técnicamente a las comunidades organizadas, en la presentación, negociación, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos, orientados a la administración de la propiedad y ordenamiento territorial y promover un involucramiento activo de las instituciones gubernamentales sectoriales.
- Fortalecer y promover la creación de instancias de participación multisectorial, coordinar y concertar las acciones orientadas a la administración de la propiedad que constituyan espacios para el ejercicio de la participación comunitaria en cumplimiento de los mandatos enunciados en la Ley de Participación Ciudadana, Ley de Municipalidades, Ley de Propiedad, Ley Ordenamiento Territorial, Ley Forestal y Ley de Visión de País y Plan de Nación.

5. MARCO JURÍDICO DEL ABORDAJE MUNICIPAL

LEY DE PROPIEDAD (2004)

La promulgación de la Ley de la Propiedad en el año 2004 representó un hito para crear un marco legal integral y fortalecer la administración de la tierra en el país. La Ley permitió crear el Instituto de la Propiedad para fiscalizar el catastro nacional y el registro de bienes inmuebles, así como el ordenamiento de la tenencia de la tierra de forma integrada. La ley incluso transformó el sistema de registro de folio personal a folio real, de modo tal que ahora se combina la información catastral (descripción geoespacial exacta) y los derechos legalmente reconocidos. Estas reformas legales e institucionales permiten mejorar las condiciones de los ciudadanos hondureños a través de la aplicación del Sistema Nacional de Administración de la Propiedad (SINAP), la plataforma tecnológica que contempla módulos para el Sistema Unificado de Registros (SURE), el Registro Nacional de Normativas de Ordenamiento Territorial (RENOT) y el Sistema de Nacional



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

de Información Territorial (SINIT).

LEY DE MUNICIPALIDADES (1990)

La Ley de Municipalidades contiene disposiciones cuyo propósito es darle mayor protagonismo, a las alcaldías, y a las comunidades en la protección y mejoramiento de los recursos.

Los artículos 12, 13, 14, 68, 72 y 118 destacan aspectos tales como: recaudación de recursos propios, especialmente para preservar el medio ambiente, elaborar y ejecutar planes de desarrollo comunal y municipal (PDC y PDM), proteger la ecología y el medio ambiente, promover la reforestación, regular actividades económicas, comerciales, industriales, etc., racionalizar el uso y la explotación de los recursos y celebrar convenios respecto a la explotación y protección de los recursos. Para estas labores, las municipalidades pueden, dentro de su organización, crear las estructuras necesarias, dándole participación a la comunidad y a las instituciones públicas o privadas que tengan presencia en el término municipal.

La Ley hace énfasis en la autonomía municipal y en la administración del término municipal de su territorio, la elección de sus autoridades y la administración de su hacienda pública, la Ley les obliga a mantener un catastro urbano y rural, así como un plan regulador para la administración del territorios, los instrumentos jurídicos los emite la Corporación Municipal y el cobro de los ingresos tributarios de bienes inmuebles, se basan en el uso del suelo, valor catastral, ubicación y mejoras, y el impuesto sobre industrias, comercio y servicios se cobra por el volumen y tipo de la actividad mercantil.

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (2003)

La aplicación de esta Ley ha Introducido una nueva forma (en el país) de entender el Ordenamiento Territorial como Gestión Territorial del Desarrollo, potencia las estructuras organizativas intermedias y pone énfasis en la comunicación social y persuasión de los actores, la Ley contiene los lineamientos, las declaraciones y el mapa municipal de zonificación territorial que es elaborado sobre la base de las micro-cuencas y su relación de importancia con los asentamientos humanos.

Comprende además las ordenanzas, planes reguladores de los asentamientos humanos, normativas y procedimientos, el listado de los proyectos y planes particularizados tales como el vial, de riesgo, de gestión de recursos hídricos y ecológicos.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

La aplicación de los planes municipales de ordenamiento territorial permite planificar el desarrollo a partir de las necesidades de las comunidades y proponer estrategias que resuelvan estas necesidades generando mayor participación ciudadana, además de identificar las limitaciones, pero también las oportunidades para cada uno de los municipios, lo que permite el ordenamiento del territorio, mejorar la gestión ambiental y el manejo de los recursos naturales, bases del desarrollo de los municipios.

LEY DE VISION DE PAIS Y PLAN DE NACION

La propuesta de abordaje municipal está alineada con la Estrategia de Desarrollo a largo plazo plasmado en la Visión de Nación de Honduras 2010 – 2038 y con el Plan Nacional 2010 – 2022, aprobado por el Congreso el 25 de noviembre del 2009. Los objetivos fundamentales de la estrategia son brindar apoyo para consolidar la propiedad privada, ordenamiento de la tenencia de la tierra y el fortalecimiento de la capacidad de las municipalidades para que puedan llevar a cabo acciones de planificación fiscal y territorial. El Plan Nacional incluso crea consejos de desarrollo regional para que supervisen la ejecución de la estrategia. Asimismo, el Plan de Gobierno 2010 – 2013 contempla metas específicas para fortalecer las capacidades de los gobiernos municipales, al punto que puedan desarrollar, aprobar y registrar el uso de la tierra y los planes de zonificación. El Proyecto contribuye directamente a alcanzar las metas relacionadas con la regularización y ordenamiento de la tenencia de la tierra y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA (2006)

Ley aprobada en enero de 2006, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, implica la inclusión del ciudadano en la formulación, ejecución y evaluación de todas las políticas y acciones del Estado, convirtiéndolo en protagonista y gestor de su propio destino. Y la auditoría social sobre los actos de la autoridad pública deberá evaluar el cumplimiento de normas, procedimientos y los resultados obtenidos conforme a los fines generales de la sociedad.

Además contempla las disposiciones que tienen por objeto promover, regular y establecer las instancias y mecanismos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del Estado, conforme a la Constitución de la República y demás leyes.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

La participación ciudadana se fundamenta en los principios de: democracia participativa, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia y pervivencia:

Define los mecanismos de la Participación Ciudadana entre otros son:

1) Plebiscito; 2) Referéndum; 3) Cabildos Abiertos Municipales; 4) Iniciativa Ciudadana; y, 5) otros señalados en la Ley.

LEY DE MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA (1992)

A pesar de que es una Ley agrícola, en el capítulo VI regula lo concerniente al sub sector forestal. Con esta Ley se pretende garantizar la permanencia de las tierras de vocación forestal dedicadas a este uso. En los artículos 73, 74, 75, 76 y 79 se regulan los aprovechamientos forestales enfatizando la previa aprobación de la COHDEFOR ahora (ICF) a través de planes de manejo forestal, incluyendo el desarrollo integral de las comunidades rurales en estos planes, haciéndolas partícipes de los beneficios, en armonía con la conservación de las fuentes de agua y suelo.

La Ley hace énfasis en que en ningún caso se consideran incultas u ociosas las tierras de vocación forestal, y por lo tanto no serán objeto de aceptación de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria.

El rol que juega el INA en la regularización se circunscribe más que nada al sector de la reforma agraria y a las tierras de los pueblos indígenas. El INA fue creado mediante el Decreto No. 69 en el año de 1961, para llevar a cabo las políticas agrarias nacionales, en especial para impulsar la reforma agraria. Pude emitir títulos prediales a los beneficiarios de la reforma agraria e incluso a las comunidades indígenas y afros hondureñas. Si un municipio así lo pide, el INA puede incluso emitir títulos a favor de ejidos rurales.

LEY DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN (2001)

El objetivo de la Ley es establecer métodos idóneos, expeditos y confiables para resolver conflictos y fortalecer la seguridad jurídica y la paz, a partir de esta figura serán las partes con la ayuda de un tercero neutral, quienes llegarán a la solución de sus controversias, propiciando un nuevo clima en las relaciones entre las personas que derivará en un mejor clima de convivencia social. Se privilegia con ella la autonomía de la voluntad de las partes y se establece un mecanismo de soporte para tratar de ofrecer la comunidad en general una más clara y directa



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

fórmula para acceder eficaz y eficientemente a la justicia (conciliación en ámbito judicial y comunitario).

“La conciliación es un mecanismo de solución de controversias a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, tratan de lograr por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado que se denominará conciliador.

LEY FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (2008)

Es una Ley integral y pretende fortalecer a la institución rectora del sector forestal con énfasis en las áreas protegidas y los bosques nacionales que son sujetos de procedimientos de regularización especiales estipulados en la Ley.

Establece el régimen en que se sujetará la administración de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, garantizando la posesión de los grupos campesinos, comunidades, grupos étnicos y determinando sus derechos y obligaciones relacionadas con la protección y manejo sostenible de los recursos forestales.

Principios Básicos. Define 8 principios básicos, entre ellos: seguridad jurídica de la inversión, gestión a través de planes y propiciar la generación de mayores beneficios económicos, sociales y ambientales.

Objetivos de la Ley. Presenta 17 objetivos, entre ellos: lograr y perpetuar máximos beneficios, asegurar la protección, mejorar capacidad administrativa, regular los aprovechamientos, desarrollar e implementar un sistema de valoración de bienes y servicios ambientales, promover y facilitar proyectos de ecoturismo, promover el comanejo y la reforestación.

Del Art. 45 al 50. Trata sobre la propiedad forestal, la que puede ser pública o privada, reconociendo el Convenio 169 con la OIT.

Las propiedades públicas son las posesiones del Estado, Municipalidades, instituciones estatales y las dadas en concesión.

Del Art. 51 al 62. Aborda la regularización de tierras forestales, la que declara de interés público y que reserva su realización como una potestad del ICF, para lo cual establece los procedimientos, registros y títulos correspondientes.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Del Art. 63 al 67. Clasifica las áreas forestales en función de su uso: ya sea de producción o de protección; trata sobre las Áreas Protegidas , Áreas Abastecedoras de Agua, Reservas Naturales Privadas y Corredores Biológicos.

6. PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA

Para lograr implementar la estrategia en la municipalidad, esta debe abarcar varios niveles de acción:

- En el plano personal, mediante la capacitación y sensibilización al personal municipal en la temática de administración de tierras para impulsar un compromiso personal y conciencia de la necesidad de mejorar la administración de tierras y mejoramiento en el acceso a servicios y productos municipales a las comunidades.
- En lo operativo, con la incorporación de acciones en materia de administración de tierras a lo largo de la estructura organizativa, procesos, planes, y programas de cada unidad o departamento, contando para ello con manuales y guías para la incorporación del trabajo de administración de tierras.
- En lo estratégico, con la redefinición de políticas e indicadores de administración de tierras para medir los avances.

Para una efectiva aplicación de la estrategia se requiere:

- **Voluntad política**, que se manifieste en un compromiso institucional explícito con la estrategia y con los esfuerzos que su implementación conlleva. Para ello, se deberán destinar suficientes recursos financieros y humanos.
- **Claridad y acuerdo**, por parte de todos los actores implicados, sobre lo que significa la estrategia de administración de tierras. Fortalecimiento de la Unidad Municipal de Catastro, con personas con formación y responsabilidad para promover la administración de tierras, es fundamental para maximizar los esfuerzos y servir de estímulo e impulso a otras áreas.
- **Responsabilidad institucional**, de modo que la tarea sea reconocida como responsabilidad de todo el personal.
- **Entrenamiento continuo del personal**, desarrollando capacidades y elaboración y difusión de herramientas de análisis y planificación adecuadas.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

- **Producción de información**, datos e investigaciones que ayuden a identificar las necesidades, permitan avanzar en el cumplimiento del plan de acción y retroalimentación del proceso.

Principios de la estrategia de abordaje municipal

Los principios fundamentales de esta estrategia son los siguientes:

- Principio 1. Incorporar el enfoque de administración de tierras como un compromiso político y económico institucional en la municipalidad.
- Principio 2. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de la Corporación Municipal y del personal para la operacionalización del enfoque de administración de tierras en el quehacer de la municipalidad.
- Principio 3. Incorporar el enfoque de administración de tierras en el diseño, implementación y seguimiento de estrategias de los Planes de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM-OT).

7. ENFOQUE DE SELECCIÓN DE ÁREA GEOGRAFICA DE INFLUENCIA DEL PATH II

El Programa para la Segunda Fase desarrolla en los municipios actividades de levantamiento catastral, modernización de registros, regularización y generación de Folios Reales, fortalecimiento en ordenamiento territorial, definición de límites administrativos y de sitios, apoyo a la ampliación de perímetros urbanos y el fortalecimiento de las oficinas técnicas y administrativas en aquellos municipios que han sido preseleccionados de acuerdo a una serie de criterios que a continuación se enuncian:

- Mayor población (densidad poblacional)
- Mayor tráfico registral
- Polos de actividad económica relativa
- Capacidad de sostenibilidad municipal
- Complementariedad con otros proyectos
- Localización en valles productivos
- Demarcar áreas protegidas delimitadas
- Comunidades Miskitas sin titular

El enfoque principal del PATH II es avanzar dando prioridad a las zonas donde existen condiciones que les permitan a los municipios aprovechar los beneficios



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

del Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, el catastro y la regularización de la propiedad inmueble, y se tengan las condiciones necesarias para dar continuidad a las acciones y la inversión propia del proyecto, con el propósito de lograr su sostenibilidad.

La propuesta PATH II para la selección de la zona de influencia de la fase II, se enfoca básicamente a la identificación de municipios dentro de cada circunscripción registral, en los que las actividades del proyecto representen mayores beneficios a la población y la inversión del país, y las familias que participan de los proyectos de titulación sea óptima y con posibilidades de retorno y en un segundo nivel, la identificación de zonas intermunicipales con mayor potencial de aprovechar las ventajas de la regularización.

Los criterios han sido seleccionados con el propósito de identificar los municipios con mayor importancia poblacional y económica, ubicados dentro de las zonas atendidas por los Registros de la Propiedad que ya están usando el Sistema Unificado de Registros (SURE), implementado por el PATH II. En este sentido es importante informar que el diseño original del proyecto priorizó el corredor central de desarrollo del país, por lo cual el PATH II comenzó sus labores de implementación del sistema en los registros con más cantidad de inscripciones y mayor dinamismo del mercado de tierras, ubicados en los departamentos de Cortés, Francisco Morazán y Comayagua, sin embargo, otros proyectos con enfoques diversos realizaron en los últimos años inversiones para implementar el SURE en otras zonas, tal es el caso de PMAIB con el registro de Roatán y PBPR con dos registros del departamento de Yoro (Olanchito).

En el análisis se consideraron los siguientes aspectos:

- Sostenibilidad del SINAP
- Aprovechar la inversión y plataforma tecnológica implementada durante el PATH I y dar continuidad a las acciones catastrales.
- Equilibrio entre costo-beneficio de la inversión del Gobierno de Honduras en Administración de Tierras y Ordenamiento Territorial.
- Alineamiento de PATH II con estrategias nacionales de producción (zonas de interés económico y de importancia en la infraestructura).
- Municipios piloto para replicas en contextos similares.

El enfoque de selección de área difiere del utilizado en la primera fase en cuanto a la unidad administrativa del territorio al que se pretende atender. El proyecto piloto fue realizado en los 21 municipios del Departamento de Comayagua,



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

realizando en él un barrido catastral al 100%, sin embargo de esta experiencia se logran establecer lecciones que hicieron cambiar el enfoque para la fase II:

En algunas zonas, el costo de la realización del catastro y la regularización es superior al valor de los predios, por estar ubicados estos en zonas de bajo valor productivo. La población asentada en estas áreas demuestra poco interés en la obtención del título de propiedad, en especial cuando este representa algún compromiso de pago para ellos, como compra de la tierra al INA o a las Municipalidades y el pago del impuesto de Bienes Inmuebles.

Los bajos ingresos familiares no permiten que el Título de Propiedad se convierta en estos casos en un bien capitalizable. Si bien es urgente dirigir proyectos de asistencia a estas zonas, la titulación de la tierra por sí misma, no es la respuesta adecuada para ellos, en contraste con otras zonas donde la mayor demanda por el uso de la tierra hace que la seguridad jurídica de la propiedad sea uno de los principales intereses de la población.

8. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

La estrategia se basa en estimular la participación activa de las autoridades municipales y sus comunidades, en la implementación de un sistema de administración de tierras que permita proveer a la población en el área del Proyecto de mejores servicios de Administración de Tierras descentralizados, incluyendo un mejor acceso y mayor confiabilidad de la información del Registro de la Propiedad y sus transacciones, fortaleciendo los conocimientos locales sobre procesos de catastro, regularización, titulación y ordenamiento territorial a nivel municipal. El esfuerzo estará basado en la generación, actualización y manejo de información confiable en las diferentes unidades técnicas municipales. Finalmente, se buscará que el esfuerzo tenga visión de autogestión y que descansa en las autoridades municipales y líderes locales para darle continuidad una vez concluya este proyecto. Estas actividades se desarrollaran en estrecha vinculación a los otros componentes del proyecto.

Debido a la heterogeneidad y tipología de los 23 municipios meta en cuanto al nivel de desarrollo, índice de pobreza, capacidad de gestión y administración del uso y manejo del territorio, se requiere adoptar una estrategia de intervención diferenciada de acuerdo a su categorización municipal, según la Secretaria de Interior y Población (SEIP) existen 4 categorías municipales (A, B, C y D).

Por razones de pobreza y gestión local existen dos tipos de municipios: (1) los que tienen una administración moderadamente ordenada y han alcanzado un nivel medio de gestión y que requieren básicamente financiamiento y asesoría para impulsar planes de desarrollo municipal y planes de ordenamiento territorial; y (2) los municipios que tienen una administración simple que requieren no solo



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

financiamiento sino también apoyo sostenido en organización, asociación, capacitación y fortalecimiento general. En el primer caso, la prioridad consiste en el financiamiento de sus iniciativas, mientras que el segundo caso la prioridad consiste en la promoción y facilitación de procesos de fortalecimiento institucional, por lo cual se sugieren las siguientes acciones estratégicas:

- a) Realizar en los municipios una consulta participativa previa e informada de las acciones del PATH II.
- b) Ampliar y fortalecer los conocimientos en equidad de género al personal técnico y de apoyo tanto del PATH II como a los líderes de las organizaciones y líderes de base y propiciar el empoderamiento.
- c) Procurar y gestionar asistencia técnica y fortalecimiento institucional a la Unidad Municipal de Catastro (UMC), Unidad Técnica Municipal (UTM) Oficinas Municipales de la Mujer (OMM), Unidad Municipal Ambiental (UMA) y oficinas de Desarrollo Urbano.
- d) Promover la participación comunitaria a través de las organizaciones de base y la municipalidad.
- e) Promover la forma y beneficios de titulación de tierras con equidad de género e informar a la población beneficiaria a través de programas radiales, comunicación escrita, asambleas regionales y locales con amplia participación de los principales actores sociales.

Líneas de acción prioritarias que conforman la Estrategia de Abordaje Municipal:

A. Planificación y Ordenamiento Territorial a nivel municipal:

- Proyectos piloto para validación de metodología de la Ley de Ordenamiento Territorial.
- Asistencia técnica a los municipios para elaboración de planes de ordenamiento territorial.
- Planificación estratégica para mejorar el sistema de administración de tierras a largo plazo.
- Asistencia técnica para mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de los servicios de administración de tierras en los municipios del proyecto, a



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

través mapas catastrales, titulación de tierras, registro de transacciones de tierras y gestión de registros.

- Elaboración de manuales de procedimientos para la actualización de los perímetros urbanos, manual de procedimientos del proceso de emisión de dominios plenos, el establecimiento de ordenanzas municipales de planificación territorial y su incorporación a SINIT y RENOT, incluye asistencia técnica.
- Asistencia técnica y capacitación para fortalecer los diez Consejos de las Sub-Regiones del Plan de la Nación en el área del proyecto, liderado por SEPLAN.

B. Fortalecimiento Institucional

- Capacitación, asistencia técnica, sistematización de procesos y la coordinación interinstitucional a líderes locales, funcionarios municipales e instituciones de apoyo
- Equipamiento básico de las municipalidades.
- Fortalecimiento de la oferta institucional de la información geográfica a nivel de cuenca, subcuenca y microcuenca con enfoque de visión de país.
- Programa de Institucionalización de los procesos y resultados, con énfasis especial al nexo entre las agencias centrales y los municipios.
- Institucionalización de procesos.
- Sistematización de procesos y experiencias.

C. Centros Asociados Municipales del IP

Considerando que las Municipalidades tienen similares competencias que las del Gobierno en cuanto a la administración de tierras, por tanto, se busca que estos dos niveles de gobierno puedan ser socios naturales, fortaleciendo esta relación se puede lograr que actúen como socios en relaciones de ganancia para ambos, complementarse y evitar actuar como competencia.

El PATH II apoyará la elaboración de los reglamentos de las Municipalidades como Centros Asociados en materia de Catastro del Instituto de la Propiedad, con lo cual se busca aprovechar y explotar la cercanía del municipio para proveer a la



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

población mejores servicios de catastro, registro y regularización de la propiedad, cumpliendo el objetivo de proveer a la población de mejores servicios de administración de tierras descentralizados incluyendo un mejor acceso y mayor confiabilidad de la información del Registro de la Propiedad y sus transacciones.

Se formalizará un mecanismo de evaluación y acreditación de municipalidades para que se conviertan en Centros Asociados, considerando para ello los reglamentos, tasas y manuales de procesos.

Para enriquecer la estrategia de centros asociados, se utilizarán las recomendaciones de los estudios de las consultorías de la “Estrategia de Implementación Simplificada de Propuestas para mejorar el Sistema de Administración de Tierras”:

- i) Legal para la Tercerización
- ii) Centro Asociado del IP
- iii) Implementación Municipal,

Se contemplan dos escenarios diferenciados: la tercerización operativa mediando reformas legislativas a la Ley de Propiedad y la tercerización operativa utilizando las formas y procedimientos que contempla la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada y el artículo 28-A de la Ley de Propiedad, que regula la creación de Centros Asociados.

Procesos simplificados de usos municipales y fundamentales que vinculan la gestión registral y catastral

Estos son los ejes para lograr la vinculación del municipio con el IP, mediante la integración de procesos e iniciativas:

1. Tercerización de los permisos, licencias y actualizaciones catastrales a nivel del municipio
2. Profesional certificado para tercerización de los servicios municipales a través de Profesionales Certificados, supervisados por el Centro Asociado
3. Centro Asociado Municipal (previa aprobación de la Corporación Municipal.)
4. Convenio de Co-ejecución con el PATH II y/o como Centro Asociado IP Intercambio de información del PATH II.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

5. Desarrollo de Módulo Municipal SINAP que permita el intercambio y actualización de información.

Actividades Previstas

- Continuar proceso de socialización del Centro Asociado Municipal.
- Para la implementación del Centro Asociado Municipal se requiere el diseño y elaboración de varios aspectos técnicos y de capacitación.
- El convenio con la Municipalidad, planteándole claramente los beneficios que recibirá de esta relación.
- Elaborar Reglamentos y Manuales para Centros Asociados
- Marco normativo y de procedimiento para que los municipios se conviertan en centros asociados de la propiedad en materia de catastro.
- Siguiendo la categorización de la SEIP el proyecto dará prioridad a la certificación de los centros asociados de los municipios en las categorías "A" y "B"

9. ÁMBITOS DE ACCIÓN Y APLICACIÓN

Este instrumento será aplicado en los municipios del área de influencia del PATH II en los procesos de fortalecimiento institucional, ordenamiento territorial, implementación e institucionalización del SINAP, el mantenimiento catastro/registro, regularización y titulación de tierras que impulsa el Instituto de la Propiedad (IP) en coejecución con el Instituto Nacional Agrario (INA), El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), La Secretaria de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) , y La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), con el acompañamiento técnico de la Unidad Coordinadora del Programa de Administración de Tierras de Honduras Fase II (PATH II).

10. TIPOLOGÍA DE MUNICIPIOS

Los diversos niveles en la gestión municipal generan una base heterogénea para la implementación del SINAP, especialmente para operar el Sistema Unificado de Registros (SURE), el cual constituye el sistema de vinculación de la información registro - catastral.

La falta de acceso a internet, poco o nulo dinamismo en el mercado de tierras, bajos ingresos municipales y alta rotación de personal de las alcaldías, son condiciones que no permiten asegurar la sostenibilidad del sistema y



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

mantenimiento de la información una vez que el mismo sea responsabilidad de los municipios sin apoyo del PATH II.

La discriminación de área geográfica de la inversión del Componente II (Levantamiento Catastral y Regularización Predial) del PATH II, no significará imposibilidad de garantizar la correcta inscripción de los predios ubicados en ellas, ya que el Instituto de la Propiedad, entidad ejecutora del Proyecto de la cual dependen tanto los Registros como la Dirección General de Catastro, podrá establecer mecanismos que permitan que las transacciones registrales sobre predios fuera del área de influencia del Componente II, sean registrados en folio real en el SURE, uno de ellos es el establecimiento de células catastrales que atiendan la demanda a los propietarios.

Con el propósito de identificar de forma objetiva los municipios hacia donde el PATH II debe avanzar en las tareas de implementación del sistema (Componente I) y las actividades de catastro y regularización (Componente II), se estructura esta estrategia de abordaje municipal por cada nivel de categoría municipal.

Primer nivel: Municipios Categoría A (Municipalidades Avanzadas)

Municipio que alcanzó niveles mínimos o hasta satisfactorias en la mayoría de las áreas administrativas y sociales y está en buen camino para un desarrollo sostenible

1. Tegucigalpa ☆
2. Puerto Cortés ☆
3. Tocoa
4. Choloma ☆
5. El Progreso ☆
6. La Lima ☆
7. San Pedro Sula ☆
8. Villanueva ☆
9. Santa Rosa de Copán
10. Choluteca
11. Danlí
12. Juticalpa

☆ *Municipio propuesto como Centro Asociado Municipal.*

Estos municipios requieren básicamente:

- Capacitación avanzada y especializada.
- Financiamiento de sus iniciativas.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

- Asesoría para impulsar planes de desarrollo municipal y planes de ordenamiento territorial.
- Modernización de los Registros de la Propiedad Inmueble.
- Consolidación, normalización e institucionalización.

Segundo nivel: Municipios Categoría B (Municipalidades Intermedias)

Municipio en proceso de mejora, con desarrollo de la recaudación, servicios básicos y organización de la participación.

1. Olanchito ☆
2. Santa Cruz de Yojoa
3. Valle de Angeles
4. San Manuel
5. Trujillo
6. Potrerillos
7. Santa Lucia

☆ *Municipio propuesto como Centro Asociado Municipal*

Estos municipios requieren básicamente:

- Financiamiento de sus iniciativas
- Promoción y facilitación de procesos de fortalecimiento institucional.
- Apoyo sostenido en promoción, organización, asociación, capacitación, y facilitación de procesos de fortalecimiento general.

Tercer nivel: Municipios Categoría C (Municipalidades Poco Avanzadas)

Municipio Subdesarrollado y estancado, deficiente en todos los sectores administrativos y sociales, pero con voluntad de mejorar

1. Pimienta
2. Yoro
3. Ajuterique
4. Puerto Lempira

Estos municipios requieren básicamente:

- Acompañamiento técnico permanente y sostenido.
- Asesoramiento en planificación estratégica.
- Organización y fortalecimiento de las unidades técnicas municipales.



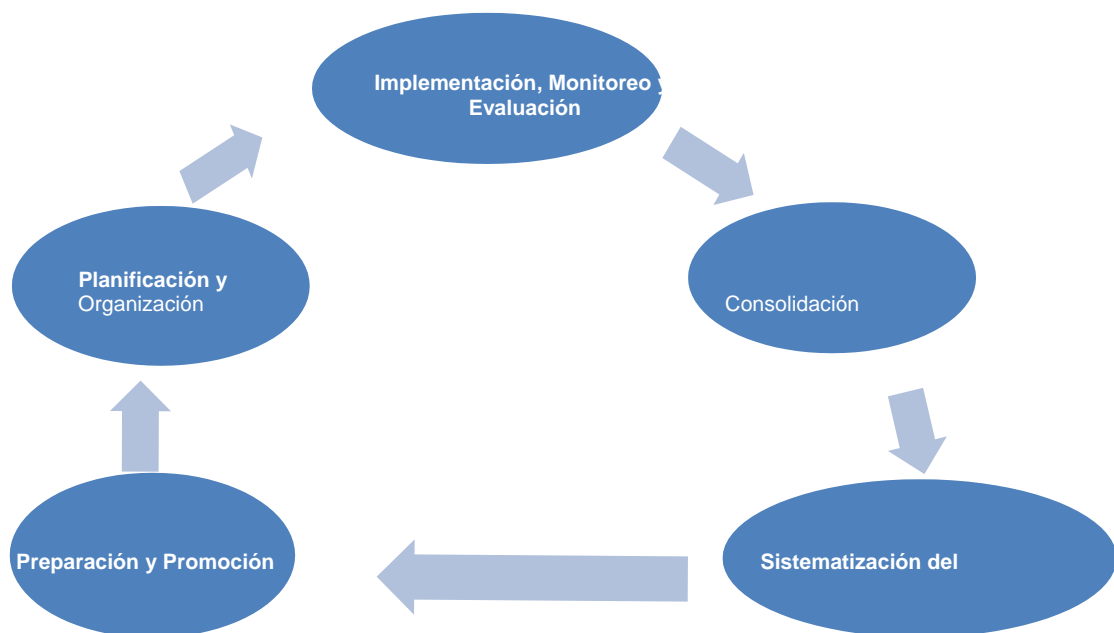
Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

- Formar recursos humanos.
- Conocimiento, instrumentos, procedimientos tecnología para alcanzar niveles superiores de desempeño.
- Definir estrategias de atracción de recursos.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

11. ETAPAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA



Etapa 1: Preparación y Promoción

Tiene como propósito generar voluntad política de las autoridades del gobierno municipal, generar un interés en la población beneficiaria, despertar interés en proyectos de planificación y administración territorial y divulgar la importancia del ordenamiento territorial en las comunidades del municipio.

Se desarrollan los siguientes pasos con su debido procedimiento:

- Reuniones de promoción y socialización con Autoridades Municipales y Unidades Municipales de Catastro.
- Elaboración de la Línea de Base Municipal.
 - a. Recopilación y análisis de la información municipal disponible y diagnostico rápido de la situación actual de las unidades técnicas municipales.
 - b. Mapeo de Actores Institucionales, Locales, Cooperantes Internacionales, ONG y Proyectos.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

- Presentación oficial del PATH II en sesión de Corporación Municipal.
- Aprobación del Programa de Actividades Municipalidad-PATH II por la corporación municipal (certificación del punto de acta de la manifestación de aceptación por parte de la corporación municipal de los beneficios del proyecto por medio de un acuerdo municipal).
- La Municipalidad envía solicitud al Coordinador Nacional del PATH II mostrando su interés, disposición, contraparte municipal y justificación (demanda) para contar con apoyo de facilitación, asesoría y financiamiento.
- La Coordinación del Área de Fortalecimiento Institucional (FI) en coordinación con la Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Convenios elabora el borrador del Acuerdo de Participación Municipal entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad, en el marco del Convenio de Crédito No. 4641-HN para la ejecución del proyecto FASE II del Programa de Administración de Tierras de Honduras Fase II.
- Firma del Acuerdo de Participación Municipal entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la Municipalidad.

Etapas 2: Planificación y Organización

- Taller Introductorio con Alcaldes y técnicos municipales para la promoción e inducción del proceso, jornada de trabajo de un día de duración con actores directos del Programa (Autoridades Municipales, directivos municipales, técnicos, representantes de comunidades beneficiarias, etc.)
- Elaboración del Plan de Trabajo.
- Organización de una fuerza de tarea para implementación y seguimiento

Etapas 3: Implementación, Monitoreo y Evaluación

- Ejecución de las actividades planificadas
- Monitoreo y Evaluación de las actividades

Monitoreo y la evaluación de la ejecución del Proyecto en tiempo y en forma adecuada, para la toma de decisiones a diferentes niveles y enfocado para prevenir, corregir, sistematizar y optimizar de manera continua los aspectos



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

críticos que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos, metas, propósito y misión del proyecto.

Monitoreo y la evaluación de la ejecución del Proyecto en tiempo y en forma adecuada, para la toma de decisiones a diferentes niveles y enfocado para prevenir, corregir, sistematizar y optimizar de manera continua los aspectos críticos que puedan incidir en el cumplimiento de los objetivos, metas, propósito y misión del proyecto.

Para efectos del monitoreo y evaluación de las acciones de estrategia se utilizará información cualitativa y cuantitativa, informes narrativos, observación y opiniones de informantes claves, incorporando indicadores que aseguren el análisis del impacto de la participación de los actores en las diferentes fases de implementación de la estrategia. La información que se obtenga a nivel de procesos y resultados servirá para la toma de decisiones y para verificar los cambios positivos efectuados por la aplicación de la estrategia.

El monitoreo de las acciones iniciará con la aprobación de la estrategia y del plan de acción, es decir antes de iniciar la intervención en las comunidades. Esto se hace con el propósito de medir los cambios operados por efecto de su implementación.

La evaluación de procesos permitirá además conocer los resultados de acuerdo a los indicadores establecidos en el Plan de Acción y otros métodos de evaluación que se consideren pertinentes y para hacer los ajustes que se consideren necesarios.

Se evaluará anualmente el avance en la ejecución de la estrategia, además se realizará la evaluación de medio término con fines de retroalimentación y ajustes y la evaluación final para medir los resultados, efectos e impactos alcanzados por efecto de la implementación de dicha estrategia.

Etapa 4: Consolidación

Proceso de autoevaluación permitirá revisar la validez de la metodología, instrumentos, normativas, criterios y prioridades, al mismo tiempo verificar la eficacia de la estrategia y mecanismos operacionales. Todo ello con la finalidad de introducir los ajustes requeridos.

Promoción y gestión de iniciativas de inversión y de prestación de servicios frente a autoridades nacionales y/o fuentes de cooperación internacional, para



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

actividades que permitan promover un medio más dinámico para el Desarrollo Municipal.

Acompañamiento para el establecimiento de acuerdos con diferentes fuentes de financiamiento para movilizar recursos para apoyar la inversión productiva, a fin de garantizar su independencia, sostenibilidad económica y lograr verdaderos impactos.

Etapa 5: Sistematización del Proceso

Ordenar, documentar y sistematizar las experiencias municipales y procesos innovadores para validar sus resultados e impactos a nivel masivo, agregando valor en la definición de políticas para mejorar el sistema de administración de tierras.

- Desarrollar el marco normativo y de procedimiento para que los municipios se conviertan en Centros Asociados del Instituto de la Propiedad en materia de catastro.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de equipamiento de las municipalidades para operar el SINAP de manera eficiente y sostenible, el mantenimiento de la información catastro - registro.
- Ejecutar actividades de regularización, titulación urbana, ordenamiento territorial y el mejoramiento de los servicios de administración de tierras en términos de acceso y transparencia.
- Institucionalizar el SINAP desarrollando vínculos entre el SURE y los sistemas de gestión administrativa municipales con la finalidad de ampliar la base tributaria de contribuyentes a fin de aumentar los ingresos municipales.
- Institucionalizar sistemas municipales transparentes de información sobre la tenencia de la tierra, para la mejora de la competitividad y el desarrollo de los mercados.

**12. ACTIVIDADES DE LOS COMPONENTES DE PATH II
COMPONENTE 1 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MARCO DE POLÍTICAS**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Fortalecimiento de entidades coejecutoras, IP, AMHON, INA, ICF, SEPLAN, CITASPT						Fortalecimiento Municipal	Centro Asociado Municipal del IP	Registros a Modernizarse	Consolidación Registros Modernizados FASE I	Capacitación Usuarios SINAP (SURE, SINIT y RENOT)	SEDINAFROH, SEIP, INFOP, RNP, SERNA, ONG,s Coordinación, capacitación, determinar metodologías e intercambiar información
		IP	AMHON	INA	ICF	SEPLAN	CITASPT						
COLON	TRUJILLO	FASE II	FASE II	FASE II	-	-	-	FASE II	-	-	FASE II	FASE II	FASE II
	TOCOA	-	FASE II	FASE II	-	-	-	FASE II					FASE II
CORTES	SAN PEDRO SULA	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	FASE II
	CHOLOMA	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	-	FASE II	FASE II
	PIMIENTA	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II
	POTRERILLOS	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II
	PUERTO CORTES	FASE II	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	FASE II
	SAN MANUEL	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II
	SANTA CRUZ	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II
	VILLANUEVA	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	-	FASE II	FASE II
	LA LIMA	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	-	FASE II	FASE II
FRANCISCO MORAZAN	DISTRITO CENTRAL	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	FASE II
	VALLE DE ANGELES	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II	-	-	-	-	FASE II
YORO	YORO	FASE II	FASE II	-	-	-	-	FASE II	-	-	FASE II	FASE II	FASE II
	OLANCHITO	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II	FASE II
	EL PROGRESO	FASE II	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	FASE II	FASE II	-	FASE II	FASE II
CHOLUTECA	CHOLUTECA	FASE II	FASE II	-	-	-	-	FASE II	-	FASE II	-	FASE II	FASE II
EL PARAISO	DANLI	FASE II	FASE II	-	FASE II	-	-	FASE II	-	FASE II	-	FASE II	FASE II
COPAN	SANTA ROSA	FASE II	FASE II	-	-	-	-	FASE II	-	FASE II	-	FASE II	FASE II
OLANCHO	JUTICALPA	FASE II	FASE II	-	-	-	-	FASE II	-	FASE II	-	FASE II	FASE II
GRACIAS A DIOS	PUERTO LEMPIRA	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	-	-	-	-	FASE II
COMAYAGUA	AJUTERIQUE	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	-	FASE II	-	-	-	FASE II	FASE II
	COMAYAGUA	FASE II	-	-	-	-	-	-	-	-	FASE II	-	-
	SIGUTEPEQUE	FASE II	-	-	-	-	-	-	-	-	FASE II	-	-

Listado de Actividades por municipios del Componente 2 Levantamiento Catastral y Regularización Predial

Departamento	Municipio	Toma de Fotografía Aérea y Elaboración de Ortofoto (Km ²)	Delimitación de Límites Administrativos y de Sitios (Municipios / Km ²)	Agrimensura y Validación a Nivel de Predios	Ordenamiento Territorial
Colón	Trujillo	Fase II	INA	Fase II	-
	Tocoa	Fase II	INA	Fase II	-
Cortés	San Pedro Sula	Fase II	Fase II	Fase I/Fase II	Fase II
	Choloma	Fase II	Fase II	Fase II	Fase II
	Pimienta	Fase II	Fase II	Fase II	Fase II
	Potreriillos	Fase II	Fase II	Fase II	-
	Puerto Cortés	Fase II	Fase II	Fase II	-
	San Manuel	Fase II	Fase II	Fase II	-
	Santa Cruz de Yojoa	Fase II	Fase II	Fase II	-
	Villanueva	Fase II	Fase II	Fase II	Fase II
La Lima	Fase II	Fase II	Fase II	Fase II	
Francisco Morazán	Distrito Central	Fase I	Fase I	Fase II	-
	Valle de Ángeles	Fase II	Fase I	Fase II	-
Yoro	Yoro	-	-	Fase II	-
	Olanchito	Fase II	Fase II	Fase II	Fase II
	El Progreso	Fase II	Fase II	Fase II	Fase II
Choluteca	Choluteca	Fase II	Fase III	Fase II	-
El Paraíso	Danlí	Fase II	Fase III	Fase II	-
Copán	Santa Rosa de Copán	Fase II	Fase III	Fase II	-
Comayagua	Ajuterique	PAAR	PAAR	PAAR	Fase II
Olancho	Juticalpa	Fase II	Fase III	Fase II	

Listado de Actividades por municipios del Componente 3 Demarcación de Áreas Protegidas

UNICIPIO	Área Protegida	Demarcación de Áreas Protegidas	Incorporar información espacial y jurídica al SURE, RENOT y Registro de Tierras Forestales	Fortalecimiento Unidades Municipales Ambientales (UMAs)	Plan de Educación Ambiental SERNA en zonas de Amortiguamiento	Implementación Plan de Gestión Ambiental, monitoreo de Salvaguardas ambientales y del plan de manejo ambiental
TRUJILLO	-	-	-	-	-	FASE II
TOCOA	-	-	-	-	-	FASE II
SAN PEDRO SULA	Merendon	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II
CHOLOMA	-	-	-	-	-	FASE II
PIMIENTA	-	-	-	-	-	FASE II
POTRERILLOS	-	-	-	-	-	FASE II
PUERTO CORTES	-	-	-	-	-	FASE II
SAN MANUEL	-	-	-	-	-	FASE II
SANTA CRUZ	-	-	-	-	-	FASE II
VILLANUEVA	-	-	-	-	-	FASE II
LA LIMA	-	-	-	-	-	FASE II
DISTRITO CENTRAL	-	-	-	-	-	FASE II
VALLE DE ANGELES	-	-	-	-	-	FASE II
YORO	-	-	-	-	-	FASE II
OLANCHITO	Colibrí Esmeralda	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II
EL PROGRESO	Mico Quemado	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II
CHOLUTECA	-	-	-	-	-	FASE II
DANLI	Piedra de Apaquiz	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II
SANTA ROSA DE COPAN	-	-	-	-	-	FASE II
JUTICALPA	-	-	-	-	-	FASE II
PUERTO LEMPIRA	-	-	-	-	-	FASE II
AJUTERIQUE	-	-	-	-	-	FASE II
COMAYAGUA	-	-	-	-	-	-
SIGUTEPEQUE	-	-	-	-	-	-

Listado de Actividades por municipio Componente 4 Fortalecimiento de los Derechos de Propiedad del Pueblo Miskito

MUNICIPIO	Coejecutoras IP, AMHON, INA, ICF,SEPLAN y Comisión Intersectorial (CITASPT) Incluye MASTA Coordinar, compatibilizar, integrar y dar seguimiento a acciones que benefician a las comunidades indígenas relativas a la tenencia de la tierra.	Coordinación con Agencia Colaboradora SEDINAFROH en aspectos de participación ciudadana	Mesa de Proyectos PROTEP, PRORENA, PNUD y PROYECTO CORAZON	Proyecto Fortalecimiento del Reconocimiento de los Derechos Indígenas en Gestión de Tierras y Recursos Naturales en Honduras	Implementar PPI, Manual de Procedimientos Titulación, Estrategia de Comunicación, Estrategia de Genero	Delimitar, Demarcar y Titular 25 Comunidades (equipamiento oficina INA)	80 líderes comunales capacitados y certificados en procesos de resolución alternativa de conflictos	80 líderes comunales capacitados en gestión del territorio y administración de RRNN	Planes Tribales de Ordenamiento Territorial	Reglamentos comunitarios de uso de la tierra y manejo de RRNN	Fortalecimiento de las instancias organizativas de comunidades en la defensa legal y gestión sostenible de sus territorios.
PUERTO LEMPIRA	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE I y II	FASE I y II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II	FASE II



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

13. INDICADORES DE RESULTADOS POR COMPONENTES VINCULADOS CON LA ESTRATEGIA MUNICIPAL

Componente 1 Fortalecimiento Institucional y del Marco de Políticas

- 8 municipalidades establecidas como Centros Asociados del IP.
- 700 personas del sector público y privado son capacitadas como usuarios del SINAP (SURE, SINIT y RENOT).

Componente 2 Levantamiento Catastral y Regularización Predial


- 390,000 predios urbanos y rurales con agrimensura, validados e incorporados a la base de datos del SURE-SINAP.
- Participación de al menos 70% de los propietarios, poseedores y ocupantes de las áreas agrimensuradas durante los procesos de levantamiento catastral y Vista Pública Administrativa y 70% de ellos están satisfechos con el proceso.
- Al menos 10 municipios con levantamiento georeferenciado de los límites administrativos y de sitios.
- Al menos 4 municipalidades preparan, a través de procesos participativos, mapas de ordenamiento territorial.
- 90,000 predios urbanos y rurales en el área del Proyecto inscritos bajo Folio Real.

Componente 3 Demarcación de Áreas Protegidas

- Al menos cuatro zonas de amortiguamiento de áreas protegidas en el área del proyecto son demarcadas.

Componente 4 Fortalecimiento de los derechos de la tierra del Pueblo Miskito


- Siguiendo procesos participativos y culturalmente aceptables, las tierras de al menos 25 comunidades piloto en La Moskitia son delimitadas, demarcadas y publicadas en el SINAP.

	Documento código:			
	Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
	Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
	Revisado por			
	Aprobado por			
	Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

14. ANEXOS

Anexo 1: Funciones de las Instituciones participantes en las actividades de los componentes del PATH II

ACTORES	FUNCIONES EN EL PROCESO
MUNICIPALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Control y regulación del desarrollo urbano. • Uso y administración de las tierras municipales. • Ensanchamiento del perímetro urbano de las ciudades. • Coordina proceso de desarrollo municipal. • Define normas y procedimiento al interior de su territorio. • Responsable del Ordenamiento Territorial Municipal (PMOT). • Implementación y uso del SINAP (sistemas informáticos, metodologías y procesos para su funcionamiento).
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION EXTERNA (SEPLAN)	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar a la Presidencia de la República en todos los temas relacionados con la Visión de País, Plan de Nación y Sistema Nacional de Planeación. • Coordinar el cumplimiento de los objetivos de la Visión de País y del Plan de Nación. • Asesorar a los Consejos Regionales de Desarrollo. • Ejercer las funciones que se le deriven de la Ley de Ordenamiento Territorial. • Ampliación de perímetros urbanos. • Coordinar la ejecución de la Visión de País y la Estratégica para la reducción de la pobreza y cuidar que la misma se efectúe en forma consistente. • Norma, regula y coordina Ordenamiento Territorial, participación ciudadana, resuelve conflictos, ratifica procesos, coordina SINIT, SINIMUN.
INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de la titulación rural y de tierras indígenas.
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)	<ul style="list-style-type: none"> • Encargado de la administración de las áreas forestales y áreas protegidas. • Responsable del proceso de Regularización Predial de áreas forestales. • Responsable del Registro de tierras forestales a través del Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
AMHON	<ul style="list-style-type: none"> • Participa activamente en la delimitación de límites jurisdiccionales. • Define y aplica estrategias gremiales. • Facilita la gestión municipal. • Facilita información, coordina programas o actividades. • Evalúa actividades.

	Documento código:			
	Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
	Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
	Revisado por			
	Aprobado por			
	Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Anexo 2: Principales Actores y Roles en el Proceso de Ordenamiento Territorial Municipal

Etapas Actores	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
SEPLAN	🔒🗑️✓	🗑️🗑️✓	🗑️🗑️✓	🗑️🗑️🔒✓	🗑️✓	🗑️🗑️🔒\$
Otras Instituciones del Gobierno Central	🔒✓	🗑️🗑️\$✓	🗑️🗑️✓	🗑️🗑️✓	🗑️🗑️\$✓	🗑️🗑️\$
ONG	🗑️\$	🗑️\$🗑️	🗑️\$	🗑️\$🗑️	🗑️\$🗑️	🗑️\$🗑️
Consultoras		🗑️🗑️	🗑️	🗑️🗑️	🗑️🗑️	🗑️🗑️
AMHON	✓🗑️🗑️	✓🗑️	✓🗑️	✓🗑️	🗑️	🗑️🗑️
Autoridades otros municipios		🗑️✓		🗑️✓		
Autoridades mancomunidad	🔒✓	✓	✓	🔒✓		
Proyectos de desarrollo	🗑️\$	🗑️\$	🗑️\$	🗑️\$	🗑️\$	🗑️\$
Alcalde Municipal	🗑️🗑️	🕒	🗑️🗑️	🗑️🗑️	🕒🗑️	🕒
Corporación Municipal	🔒🗑️🕒\$	🗑️\$	🔒🗑️🕒\$	🔒🗑️🕒\$	🔒🗑️\$	🗑️\$
CDM	✓	✓🗑️	✓🗑️	✓🗑️	✓🗑️	🗑️
Directivas territoriales, comunales e indígenas	🗑️✓	🗑️✓	🗑️✓	🗑️✓	🗑️	🗑️✓
Líderes Comunales	🗑️🗑️	🗑️🗑️✓	🗑️✓	🗑️✓	🗑️🗑️✓	🗑️🗑️✓
Símbolos Utilizados			Las Etapas del Proceso de Planificación del Ordenamiento Territorial Municipal			
Normativos 🔒 Financieros \$ Dirección 🗑️ Asesoría técnica 🗑️ Operadores 🗑️ Participantes 🗑️ Consultivos ✓ Supervisión/Seguimiento 🕒			Primera etapa: Preparación y generación de ambiente apropiado Segunda Etapa: Diagnóstico municipal para OT Tercera Etapa: Construcción de Visión Futura del municipio. Cuarta etapa. Proyecto o plan de ordenamiento territorial. Quinta etapa. Diseño de planes de ordenamiento particularizados. Sexta etapa. Seguimiento y evaluación del PMOT.			

**Anexo 3: Categorización Municipios PATH II Fase II en base a metodología de
"Categorización Municipal SEIP"**

N°	MUNICIPIO	AUTONOMIA FINANCIERA		INGRESO PERCAPITA		ESFUERZO DE AHORRO		LOGRO EN INVERSION		INDICE MUNICIPAL 55%	INDICE MUNICIPIO 45%	INDICE TOTAL	CATEGORIA
		INDICE 2003 2005	PONDERADO EN 15%	PROMEDIO 2003 2005	PONDERADO EN 10%	PROMEDIO 2003-2005	PONDERADO EN 15 %	PROMEDIO 2003-2005	PROMEDIO PONDERADO				
MUNICIPALIDADES AVANZADAS (A)													
1	Tocoa	77	11.6	199	2	1.4	9.2	1.5	11.6	34.36	28.7	63.1	A
2	Choloma	87	13.1	325	3.3	1.4	9.2	3	14	39.54	30.4	69.9	A
3	Choluteca	82	12.3	240	2.4	1.4	9.4	1	10	34.08	29.6	63.7	A
4	Danli	84	12.6	190	1.9	1.3	9	4.6	15	38.5	23.8	62.3	A
5	El Progreso	83	12.5	243	2.4	1.3	9	1.1	11	34.93	31.9	66.8	A
6	Juticalpa	78	11.7	173	1.7	1.4	9.2	1.3	12	34.62	26.5	61.1	A
7	La Lima	92	13.8	412	4.1	1.3	9	0.9	5	31.92	32.7	64.6	A
8	Puerto Cortés	58	8.7	536	5.4	1.2	7.6	1.1	10	31.7	30.5	62.2	A
9	San Pedro Sula	95	14.3	982	10	1	6.4	-4	0	30.66	35.7	66.4	A
10	Santa Rosa de Copán	88	13.2	557	5.6	1.1	7	1.1	12	37.77	30.2	67.9	A
11	Tegucigalpa	89	13.4	655	6.6	1.8	10.8	3.8	15	45.75	37.2	83	A
12	Villanueva	92	13.8	474	4.7	1.5	9.4	3.7	15	42.92	27.9	70.8	A
MUNICIPALIDADES INTERMEDIAS (B)													
1	Olanchito	80	12	207	2.1	1.1	7	1	9.7	30.77	24.8	55.6	B
2	Potrerosillos	74	11.1	283	2.8	1.2	8.3	0.6	0	22.24	30.1	52.3	B
3	San Manuel	71	10.7	143	1.4	0.9	3	1.1	11	26.13	28	54.1	B
4	Trujillo	73	11	151	1.5	1.2	8.3	1.1	10	30.82	22.5	53.3	B
5	Santa Cruz de Yojoa	69	10.4	146	1.5	1.5	9.4	2.2	14	35.24	25.3	60.5	B
6	Valle de Angeles	72	10.8	308	3.1	1.2	8.3	1.3	11	33.19	29	62.2	B
7	Santa Lucía	75	11.3	551	5.5	1.6	3	1	9.5	29.33	27.9	57.2	B
MUNICIPALIDADES POCO AVANZADAS (C)													
1	Ajuterique	22	3.3	37	0.4	0.4	0	0.8	3	6.63	26.5	33.1	C
2	Pimienta	58	8.7	140	1.4	0.7	1	-0.7	0	11.1	31.3	42.4	C
3	Yoro	68	10.2	124	1.2	1.1	7	0.3	0	18.44	21	39.4	C
4	Puerto Lempira	43	6.5	61	0.6	0.4	0	0.7	2.7	9.78	15.9	25.6	C
MUNICIPALIDADES SIN AVANCE (D)													

Anexo 4: Línea de Base Municipal

PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DE HONDURAS FASE II (PATH II)

AREA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

LINEA DE BASE MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____ **DEPARTAMENTO:** _____
CATEGORIA MUNICIPAL: _____ **MANCOMUNIDAD:** _____

1 CATASTRO

Sistema utilizado para el mantenimiento catastral **SI** **NO**

¿Cuál? _____

Sistema utilizado para valuación y cobro de Bienes Inmuebles **SI** **NO**

¿Cuál? _____

Tiene vinculado su Catastro con la base de datos de Bienes Inmuebles **SI** **NO** Existe organigrama de la oficina de catastro **SI** **NO** Existe oficina de obras e infraestructuras **SI** **NO**

2 DEL TÉCNICO CATASTRAL

Nombre _____ Edad _____ Tiempo en ser jefe de Catastro _____

Profesión _____ Experiencia Catastral **SI** **NO**

¿Cuál? _____

Formación catastral (capacitaciones) **SI** **NO** ¿Cuáles? _____

¿Qué programas sabe usar? _____

Número de personal de la oficina de catastro Funciones del técnico catastral:

3. DEL EQUIPO DE OFICINA

Número de computadoras _____ Número de impresoras _____ Capacidad de computadora: Disco duro _____ Procesador _____
Memoria _____ Monitor _____

Cuenta con conexión a Internet SI NO / Quien le provee su conexión a internet _____ Terminales conectadas _____

Costo de conexión por mes _____ Ancho de banda _____ Financiamiento de conexión por mes _____

4. DEL EQUIPO Y MATERIAL DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON QUE CUENTA

5. INFORMACIÓN CATASTRAL CON QUE CUENTA

TIPO DE INFORMACIÓN:

Catastral Topográfica Forestal Hidrológica Vialidad Infraestructura Uso de suelos Riesgos Administrativo

INFORMACIÓN ALFANUMERICA:

Ficha de Campo Listado de Propietario Otros ¿Cuáles? _____

INFORMACIÓN POR MAPAS:

Mapas Digitales Mapas Análogos Mapas Rurales Mapas Urbanos Base de datos predial

¿Formato? _____

¿Cuántos predios urbanos hay en base de datos? _____ ¿Total de predios urbanos? _____

¿Cuántos predios rurales en base de datos? _____ ¿Total de predios rurales? _____

DIAGNOSTICO CATASTRAL

FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

6. DE LOS SERVICIOS CATASTRALES

Servicios proporcionados a la ciudadanía por catastro municipal

TIPO DE SERVICIO	TIEMPO PROMEDIO ENTREGA DE SERVICIO	COBRO O VALOR POR EL SERVICIO	COSTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	SECUENCIA VENTA DEL SERVICIO MENSUAL

7. DE LOS MANTENIMIENTOS CATASTRALES

Mantenimientos catastrales promedio por mes _____ Tiempo requerido por mantenimiento _____

Costo promedio administrativo por mantenimiento _____ Presupuesto anual oficina de catastro _____

8. VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Tienen y usan tabla de criterios de valuación de propiedades SI NO

9. TITULACIÓN DE INMUEBLES

Cuenta con ejidos el municipio SI NO

Están delimitados los ejidos SI NO

Número total de títulos municipales _____ Predios urbanos sin titulación _____

Promedio anual de entregas de Dominios Plenos _____ Rango porcentual de valor catastral aplicado a la venta de Dominios Plenos _____
Costo administrativo promedio para emisión de Dominios Plenos _____ Tiempo requerido para la emisión de Dominios Plenos _____
Tiene documentado el proceso de titulación SI NO ¿Cuál es el proceso de titulación a seguir y quien lo lidera? _____

10. INGRESO Y PRESUPUESTO MUNICIPAL

Ingreso anual por cobro de BI Urbanos _____ Ingreso anual por cobro de BI Rurales _____ Ingreso anual por venta de Dominios Plenos _____
Total ingresos municipales año 2012 _____ Total ingresos municipales año 2012 _____ Monto total de presupuesto 2012 % Inversión _____
Monto total de presupuesto 2012 % Operativo _____ Ingreso anual por servicios catastrales (mediciones, levantamientos, impresión de mapas) _____

11. DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

¿Tiene Plan Municipal de Ordenamiento Territorial? SI NO Fecha de Elaboración _____ -

¿Conoce el Plan Nacional de Ordenamiento Territorial? SI NO
¿Tiene ordenanzas municipales en el Plan de Ordenamiento Territorial? SI NO ¿Se cumplen? SI NO
¿Este municipio tiene afectaciones especiales por Plan Nacional? SI NO ¿Cuáles? _____
¿Este municipio tiene afectaciones especiales por estar incluido en un Plan Regional? SI NO
¿Cuáles? _____
¿Forma parte de alguna mancomunidad? SI NO ¿Cual? _____
¿Existe un plan de desarrollo municipal o plan regulador? SI NO Catastro Urbano Catastro rural Mapas de zonificación SI NO
¿Tipo de mapas de zonificación? _____

¿Tienen planes de distribución de población por actividad económica? SI NO ¿Cual? _____
¿Tienen perímetro urbano definido? SI NO Año de definición _____ ¿Están considerando ampliación del perímetro urbano? SI NO

Sus límites intermunicipales están definidos SI NO Tienen definida la zonificación por valor catastral SI NO ¿Qué ordenanzas de Ordenamiento Territorial están vigentes en el municipio? _____

¿Han emitido normativas que afecten zonas determinadas para el tema de legalización vía municipal? SI NO

¿Cuáles? _____

¿Cuáles instituciones les han ayudado en el tema?

¿En qué tipo de necesidades cree que le puede ayudar el PATH II? _____

Ha recibido oferta de apoyo o servicio de Ordenamiento Territorial, Catastro, Modernización de Vincular cobro de Bienes Inmuebles y Catastro SI NO

¿Quiénes le han ofrecido? _____

Teléfono de quien le ofreció _____

¿Cuentan en su municipio con una Unidad Técnica Municipal? SI NO ¿Cuentan en su municipio con Áreas Protegidas? SI NO

¿Cuentan su municipio con una Unidad Municipal Ambiental? SI NO

DOCUMENTOS DE RESPALDO:

CONSTANCIA DE RECAUDACIÓN DE BIENE INMUEBLES (URBANO Y RURAL)

CANTIDAD DE PREDIOS TITULADOS EN DOMINIO PLENO

PLANO DE ZONIFICACION

INFORMACIÓN DEL SISTEMA

ÁREA DEL MUNICIPIO: _____ M2

CANTIDAD DE PREDIOS DE NATURALEZA URBANA SIN TITULAR: _____

ÁREA URBANA: _____ M2

CANTIDAD DE PREDIOS DE NATURALEZA RURAL SIN TITULAR: _____

ÁREA RURAL: _____ M2

POBLACIÓN URBANA Y RURAL _____ HABITANTES

MUNICIPALIDAD: _____

FECHA: _____



Documento código:

Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
-------------------	------------	-------------	----

Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
---------------	---------------------------------------	--	--

Revisado por			
--------------	--	--	--

Aprobado por			
--------------	--	--	--

Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48
-------------------	--------------	-------------	----

Anexo 5: Borrador de Normativa para la Regulación y funcionamiento de los Centros Asociados del Instituto de la Propiedad que administren el Catastro

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LOS ALCANCES Y DEFINICIONES

Artículo 1: Las presentes normas tienen por objeto establecer las reglas necesarias para el funcionamiento de las Municipalidades como Centros Asociados del Instituto de la Propiedad (IP), para que operen y administren el Catastro Municipal.

Artículo 2: Las Municipalidades de Honduras en su condición de Centros Asociados se registrarán por los preceptos establecidos en la Ley de Propiedad, el Reglamento de la Ley de Propiedad, la presente normativa y en su defecto por las demás Leyes vigentes en la República de Honduras.

Artículo 3: Cuando en el texto de esta normativa se empleen los siguientes términos, tendrán los significados que a continuación se expresan:

- a) La Ley: La Ley de la Propiedad.
- b) El Reglamento: El Reglamento de la Ley de Propiedad.
- c) El Instituto: Instituto de la Propiedad (IP)
- d) Municipalidad: Municipalidades designadas por el Instituto de la Propiedad para administrar el Catastro, mediante resolución de su Consejo Directivo.
- e) Centros Asociados: Las Municipalidades designadas por el Instituto de la Propiedad para administrar el Catastro, mediante resolución de su Consejo Directivo.
- f) Comité Directivo: Se refiere a la Junta Directiva de la Unidad que administre el respectivo Centro Asociado.
- g) Ingresos Ordinarios: Son los ingresos producto de las tasas que se perciben por la prestación de servicios catastrales.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

- b) j) Ingresos extraordinarios: Son los ingresos que perciban los Centros Asociados por la comercialización de información, cuyo valor este determinado intrínsecamente por la agregación de valor.
- c) k) Porcentaje: La fracción de los Ingresos Ordinarios que los Centros Asociados trasladaran al IP.
- d) l) Datos: Unidad o cantidad mínima de información no elaborada, sin sentido en sí misma, pero que convenientemente tratada se puede utilizar en el análisis, interpretación, conclusión y toma de decisiones.
- e) m) Información: Agrupación lógicamente ordenada de datos con el objetivo de lograr un significado específico más allá de cada uno de ellos en forma aislada.
- f) n) Valor Agregado: Valor que representa el trabajo de agrupación lógica y ordenada de los datos para convertirlo en información.

CAPÍTULO II

DE LA DESIGNACION DE CENTROS ASOCIADOS MUNICIPALES

Artículo 4: Serán designados Centros Asociados, las Municipalidades que demuestren capacidad técnica y operativa para asumir eficientemente la responsabilidad de la administración del Catastro.

Artículo 5: Serán designados Centros Asociados para la Administración del Catastro, únicamente las Municipalidades, donde ejerzan su competencia en materia catastral.

Artículo 6: Los Centros Asociados funcionaran en la Sección, o Departamento de Catastro o en su defecto crearan una sección o departamento especializado que operara el respectivo catastro, el que formara parte integrante de la Municipalidad y no serán una persona jurídica independiente de la misma.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Artículo 7: Para ser designado Centro Asociado Municipal se deberá acreditar:

- a. Propuesta operativa.
- b. Propuesta técnica.
- c. Capacidad de implementación.
- d. Propuesta de estructura administrativa y perfiles de puestos.
- e. Plan de trabajo de la administración del Centro Asociado.

Artículo 8: Son responsabilidades de los Centros Asociados Municipales:

- a) a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Propiedad, el Reglamento de la Ley de Propiedad, la presente normativa, y demás disposiciones relacionadas con la administración del Catastro.
- b) Administrar adecuada y eficientemente el Catastro, bajo los estándares mínimos de calidad que determine el IP para los Centros Asociados Municipales en la prestación de dichos servicios.
- c) Permitir la supervisión del IP de las actividades catastrales que desarrolle.
- d) Integrarse al Sistema Unificado de Registros (SURE).
- e) Manejar y administrar correctamente los recursos que se generen por la prestación de los servicios catastrales (ingresos ordinarios y extraordinarios)
- f) f) Transferir al IP el porcentaje de las tasas de los ingresos ordinarios, que de común acuerdo se establezcan.
- g) Remitir en forma trimestral un informe sobre la gestión del Centro Asociado.
- h) Implementar los formularios cuya autorización se solicite al IP.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Artículo 9: Son atribuciones del Centro Asociado Municipal:

- a) Administrar el Catastro que le sea delegado.
- b) Disponer de la base de datos para la elaboración de productos de información que satisfaga las necesidades de la sociedad.
- c) Proponer y fijar las tarifas en coordinación con el IP de los servicios que se deriven de la actividad catastral.
- d) Cobrar y administrar las tasas por la prestación de servicios.
- e) Disponer de los excedentes financieros resultantes de la actividad catastral para el desarrollo de proyectos de desarrollo empresarial y social.
- f) Determinar la solución informática (software) que se utilizará en el Catastro.
- g) Establecer la participación de otras entidades en la Junta Directiva así como suprimir esta participación.

TITULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 10: Para el cumplimiento de sus funciones el Centro Asociado que administre el Catastro Municipal, estará conformado por lo menos con:

- a) Un Comité Directivo
- b) Un Departamento o Unidad de Catastro
- c) Una Dirección Administrativa



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

CAPITULO II

DEL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 11: El Comité Directivo es el órgano superior y de dirección del Centro Asociado y estará integrada por lo menos con cinco miembros: Un Presidente, un Secretario y Vocales. Cada Centro Asociado determinará su integración. El IP integrará un representante.

Artículo 12: Los miembros del Comité Directivo durarán en sus cargos tres años y podrán ser reelectos. En el caso del representante del IP su nombramiento será de carácter institucional y podrá ser removido por causa justificada en cualquier tiempo.

Artículo 13: El presidente del Comité Directivo será el Alcalde Municipal; el Secretario será electo entre los restantes miembros del Consejo.

Artículo 14: El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de los miembros y sus decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate en la toma de decisiones, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 15: En coordinación con las autoridades municipales, son atribuciones y deberes del Comité Directivo:

- a) Definir la política operativa y administrativa.
- b) Tomar todas aquellas medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias para el buen funcionamiento del Centro Asociado.
- c) Nombrar y remover al personal del Centro Asociado.
- d) Proponer personal de catastro, para que sean nombrados en el Centro Asociado.
- e) Aprobar el presupuesto y el plan de operaciones del Centro Asociado.
- f) Aprobar las compras o adquisiciones del Centro Asociado
- g) Aprobar los Manuales de procedimientos, instructivos y demás instrumentos necesarios para la función del Centro Asociado.
- h) Velar por el cumplimiento del reglamento de memoria catastral.
- i) Vigilar la prestación eficiente de los servicios, de conformidad con la normativa existente.
- j) Adoptar las resoluciones o acuerdos para regular las materias de la competencia del Centro Asociado.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

- k) Delegar ciertas funciones que son de su competencia.
- l) Las demás atribuciones que no le correspondan a otro órgano y necesarias para el desarrollo de la función del Centro Asociado.

CAPITULO III

DEL CATASTRO

Artículo 16: En materia catastral, el Catastro estará a cargo y bajo la responsabilidad de la sección o departamento de catastro. Podrán también nombrarse técnicos catastrales adjuntos. El o los técnicos catastrales serán apoyados por el personal que el Comité Directivo determine.

El técnico de catastro o los técnicos catastrales adjuntos serán capacitados y certificados por la Dirección General de Catastro del IP y PATH II.

Artículo 17: Para ser técnico de catastro se requiere:

- a) Profesional universitario egresado de carreras vinculadas con los aspectos catastrales.
- b) Hondureño por nacimiento.
- c) Tener por lo menos cinco (5) años de ejercicio profesional.
- d) Ser de reconocida honorabilidad.
- e) Otros que establece el Manual de Puestos y Salarios de la Municipalidad.

Artículo 18: El personal técnico de catastro no será ni accionista, propietario o empleado de empresa mercantil domiciliada en la circunscripción catastral.

Artículo 19: El personal técnico de catastro en el ejercicio de sus funciones deberá actuar con la debida diligencia y bajo las más altas normas de competencia profesional. Su actuación además deberá enmarcarse con lo establecido por la Ley de Propiedad y su Reglamento, los Reglamentos que apruebe el IP y de conformidad con las directrices que emita el Comité Directivo.

Artículo 20: El procedimiento catastral se desarrollará de conformidad con la reglamentación que se emita para cada municipalidad, así como de los manuales e instructivos internos que apruebe el Comité Directivo.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

Artículo 21: El recurso de apelación contra las denegatorias provisionales o definitivas que emita el personal técnico de catastro, deberá interponerse y formalizarse en el mismo escrito dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del IP, al día siguiente de su formalización.

CAPITULO III

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Artículo 22: La Dirección Administrativa será asumida por la Gerencia o departamento de administración de la Municipalidad, el cual deberá asignar el personal necesario para las actividades requeridas para el funcionamiento del Centro Asociado.

TITULO III

PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION COMO CENTRO ASOCIADO

Artículo 23: El IP brindara toda la colaboración e información necesaria para que las Municipalidades puedan cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo No 7 de la presente normativa.

Artículo 24: Una vez recabada toda la información necesaria por la Municipalidad interesada en implementar el proyecto de Centro Asociado Municipal deberá presentar solicitud conteniendo:

- a) Nombre de la Municipalidad.
- b) Representante Legal.
- c) Domicilio y Dirección.
- d) Antecedentes de la Municipalidad.
- e) Acompañar los requisitos establecidos en el Artículo No. 7 de esta normativa.

Artículo 25: Recibida la solicitud, el IP evaluara la misma, y si cumple con la capacidad técnica y operativa para asumir la administración del Centro Asociado procederá a emitir acuerdo designando a la Municipalidad como Centro Asociado Municipal, fijando un término para la transición.

El IP en cualquier etapa del proceso podrá solicitar información adicional o ampliación de información que estime conveniente.



Documento código:			
Fecha elaboración	Julio 2011	Versión No.	01
Elaborado por	Área de Fortalecimiento Institucional		
Revisado por			
Aprobado por			
Fecha de Revisión	Octubre 2013	No. páginas	48

TÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 26: El IP brindará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria para la implementación el traspaso y funcionamiento del Centro Asociado.

Artículo 27: El Centro Asociado al comenzar a operar el Catastro a su cargo lo hará liberando al IP de todo gravamen, pasivo o contingente.

Artículo 28: En caso de que se revoque sin causa justificada la designación para operar el Catastro se deberá reconocer al Centro Asociado las inversiones, créditos y pasivo en que haya incurrido por la administración del mismo.

Artículo 29: Los Centros Asociados designados previamente tendrán un plazo de 6 meses para adecuarse a lo establecido en la presente normativa.

El presente acuerdo es de ejecución inmediata.